

Bogotá D.C,

**PARA:** **OMAR HERNANDO ALFONSO RINCÓN**  
Jefe Grupo de Contratación

**DE:** **JOSÉ ANDRES TORRES RODRÍGUEZ**  
Gerente de Infraestructura

**ASUNTO:** **ESTUDIO PREVIO PARA REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE LA “CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA EL ACOMPAÑAMIENTO AL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO, CON EL PROPÓSITO DE NORMALIZAR LAS CONDICIONES PARA LA ADECUADA GESTIÓN TÉCNICO – OPERATIVO, COMERCIAL Y SOCIAL”.**

Respetado Doctor Alfonso,

De acuerdo con los documentos de la reformulación N° 07 del Proyecto denominado “CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO PARA EL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA FASE I” recibidos del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio – MVCT, en desarrollo del Contrato Interadministrativo **036 de 2012** suscrito entre FINDETER y el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio y del Convenio Interadministrativo **No. 061 de 2012** suscrito entre el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, FINDETER y el Municipio de Providencia y Santa Catalina Islas (San Andrés), a continuación se presentan los Estudios Previos para la contratación de la “**CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA EL ACOMPAÑAMIENTO AL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO, CON EL PROPÓSITO DE NORMALIZAR LAS CONDICIONES PARA LA ADECUADA GESTIÓN TÉCNICO – OPERATIVO, COMERCIAL Y SOCIAL**”. Estos Estudios Previos son remitidos, para que el grupo a su cargo elabore los Términos de Referencia, iniciando el proceso solo hasta que ustedes validen que cumple con todos los requerimientos necesarios.

## **1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER**

### **1.1. ANTECEDENTES**

La prestación del servicio de acueducto, alcantarillado y aseo en el Municipio de Providencia y Santa Catalina ha sido ejercida en los últimos años por las siguientes Entidades:

- Empoislas Departamento (1968 hasta 1996).
- Alcaldía Municipal (1996 hasta 2006), quien a su vez mediante Acta de Constitución de Enero 28 de 2005 creó una Asociación Pública Cooperativa y suscribió Contrato de Concesión No. 053 en el año 2006 con la firma O.P & S.C Clean and with Fresh Water quien prestó los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo desde el 2006 hasta el 31 de Julio de 2012.
- En junio de 2012 la administración municipal asumió temporalmente la prestación de los servicios.

- Después de que la alcaldía municipal agotara el artículo 6 de la ley 142 de 1994, mediante resolución 116 de 2013 asumió directamente la prestación de los servicios.
- Posteriormente mediante Resolución 238 de 2013 el Municipio creó la Unidad de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, y actualmente es dicha Unidad quien viene prestando los servicios.

**DEBILIDADES COMERCIALES:** Actualmente el Municipio presenta problemas en el cargue de la información al Sistema Único de Información – SUI, los cuales pueden estar asociados a debilidades técnicas del personal que hace parte de la Unidad. La facturación se realiza trimestralmente, con un recaudo mínimo, lo que genera insuficiencia financiera de la unidad para prestar adecuadamente el servicio en el Municipio.

**DEBILIDADES FINANCIERAS:** Los indicadores de riesgo que la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios - SSPD realizó, evidencian un riesgo alto financiero, con indicadores de liquidez muy bajos.

**DEBILIDADES TÉCNICO-OPERATIVAS:** No se cuenta con personal idóneo para el manejo de la infraestructura.

Es pertinente mencionar que el Ministerio ha apoyado al Municipio de Providencia y Santa Catalina con la financiación de proyectos de infraestructura para el sistema de acueducto, para la construcción y optimización de los siguientes componentes:

- Construcción de 250 ml de tubería de aducción del sistema en de diámetro 225 mm.
- Construcción red de conducción 225 ml en diámetro 225 mm.
- Suministro e instalación de PTAP tipo compacta para un caudal de 23 lps.
- Construcción estación de bombeo con inclusión de planta de respaldo.
- Construcción red de impulsión D=160 mm PN 10. (314.00m), y D=160 mm PN 16 (311.00m).
- Suministro e instalación de tuberías en polietileno alta densidad redes de distribución del sistema en diámetros de 90 mm (10787 ml), D=110 mm (11002.00m), D=160 mm (7535.00m).
- Suministro e instalación acometidas de 1/2" (16500 ml).

De otro lado, cabe mencionar que el Ministerio a través de FINDETER adelantó la contratación de la “*CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA DESARROLLAR LOS PROCESOS NECESARIOS PARA LA ESTRUCTURACIÓN, VINCULACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE OCHO (8) ENTIDADES COMO PRESTADORES DE LOS SEVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LOS MUNICIPIOS DE : FIRAVITوبا (BOYACÁ), LOS SANTOS (SANTANDER), LOS PALMITOS Y OVEJAS (SUCRE), FALAN (TOLIMA), PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA (ARCHIPÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA), SAN VICENTE DE FERRER Y SANTO DOMINGO (ANTIOQUIA)*” mediante proceso público, quedando adjudicada a la firma CONHYDRA S.A E.S.P., cuyo alcance está definido en las siguientes actividades principales a desarrollarse en un término de 12 meses. Para lo cual deberá tener en consideración el alcance de la misma, así como los documentos pre-contractuales<sup>1</sup>.

<sup>1</sup> <http://www.findeter.gov.co/documentos.php?id=201409>

Fase I: Diagnóstico y pre factibilidad. (2 meses)

Fase II: Estructuración del prestador/Constitución/Transformación y fortalecimiento. (4 meses)

Fase III: Puesta en marcha, implementación de las acciones de fortalecimiento y acompañamiento. (6 meses)

La interventoría de la consultoría fue igualmente contratada por FINDETER con la firma N&V Consultoría SAS.

De acuerdo con lo anterior, mediante comunicación No. 2015EE0107365 del 12 de Noviembre de 2015, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - MVCT, emitió la aprobación de reformulación N° 07 del proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO PARA EL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA FASE I", suscrita por la Viceministra de Agua y Saneamiento Básico y el Director de Programas, dicha reformulación se presentó por parte del Ministerio debido a la necesidad de incorporar recursos para realizar el acompañamiento en la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado, la cual fue presentada al comité técnico del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico en la sesión No.56 de fecha 11 de Noviembre de 2015. De igual forma, mediante correo electrónico del 20 de Noviembre de 2015, fue remitido a FINDETER el Anexo Técnico de la Consultoría Especializada, documento soporte que constituye el concepto de la reformulación del proyecto.

Para la ejecución del objeto de la presente convocatoria y de otros que hacen parte del Programa Agua para la Prosperidad, el MVCT suscribió con FINDETER, el Contrato Interadministrativo No. 036 de 2012 con el objeto de "(...) *prestación del servicio de asistencia técnica y administración de recursos para la contratación de las obras e interventoría, correspondientes a proyectos de agua y saneamiento básico (...) definidos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, dentro de la vigencia del contrato. (...)*", cuyo parágrafo fue aclarado mediante otrosí No. 4, en los siguientes términos: "PARÁGRAFO.- ALCANCE DEL OBJETO: *A través de éste acuerdo se definen los roles que las entidades participantes desarrollan, se establecen los mecanismos de financiación, se definen las condiciones de ejecución de los recursos, y en general se acuerdan todos los aspectos necesarios para que FINDETER pueda, a lo largo del presente contrato ejecutar el servicio de asistencia técnica y de administración de recursos para la contratación de las obras e interventorías, correspondientes a proyectos de agua y saneamiento básico definidos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, dentro de la vigencia del presente contrato. Hacen parte de las obras e interventorías a contratar, como parte integral de los proyectos de agua y saneamiento básico, las consultorías requeridas para el ajuste de los diseños y el aseguramiento de la prestación de los servicios públicos domiciliarios de los mencionados proyectos en los eventos en que el MVCT así lo determine, así como los contratos que deban celebrarse para adelantar el seguimiento de la ejecución de los proyectos de acuerdo con las obligaciones del Ministerio.*"

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 de la cláusula segunda del otrosí No. 4 del contrato 036 de 2012, FINDETER "(...) 3. *En el marco de los procesos de selección, FINDETER solicitará la no objeción del Ministerio frente al proyecto de términos de referencia. De igual forma, previa adjudicación del contrato FINDETER enviará al Ministerio la evaluación de las propuestas presentadas, con el fin de que el Ministerio, a partir de la información remitida por FINDETER, manifiesta su no objeción a la adjudicación del contrato a través de concepto emitido por el Viceministro de Agua y Saneamiento Básico o su delegado. El término para que el Ministerio se pronuncie será de cinco (5) días hábiles. (...)*".

El objeto del referido contrato, se ejecutará en el marco del contrato de fiducia mercantil suscrito entre FINDETER y FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., cuyo objeto es: "(i) *La transferencia a la Fiduciaria a título de fiducia mercantil por parte del Fideicomitente, de Los Recursos, provenientes de los convenios que suscriba con las*

entidades del sector central. (ii) La conformación de un Patrimonio Autónomo con los recursos transferidos. (iii) La administración de los recursos económicos recibidos. (iv) La Inversión de los recursos administrados en los términos establecidos en el numeral 7.3 de la cláusula séptima (7ª). (v) Adelantar las actividades que se describen en este contrato para el proceso de contratación de los ejecutores de los proyectos seleccionados por el Comité Fiduciario. (vi) La realización de los pagos derivados de los contratos que se suscriban en desarrollo del presente contrato, con la previa autorización expresa y escrita del Interventor y aprobación del Comité Fiduciario”, en el marco del cual se realiza la siguiente convocatoria.

## 1.2. NECESIDAD DE CONTRATACIÓN

De acuerdo con el documento de la reformulación N° 07 al Proyecto, la cual hace parte de la información presentada por el Ministerio: a la fecha se han ejecutado obras de infraestructura para el sistema de acueducto, siendo necesario realizar acompañamiento al Municipio en la operación del nuevo sistema de tratamiento de agua.

Por lo anteriormente expuesto, el Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico, ha decidido apoyar al Municipio mediante el acompañamiento en su operación, en aras de dar continuidad al desarrollo de competencias técnicas y operativas de su personal, que permitan la correcta utilización de la infraestructura construida y con esto obtener la finalidad prevista en la inversión de infraestructura, relacionada con el suministro de agua potable a la población de Providencia y Santa Catalina, haciendo de esta forma efectivo y eficiente el apoyo financiero otorgado por la Nación.

Así las cosas, la consultoría brindará al Municipio las herramientas de gestión que se requieran para la correcta operación y adecuada sostenibilidad financiera de la infraestructura, mientras de manera paralela se desarrolla la *“CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA DESARROLLAR LOS PROCESOS NECESARIOS PARA LA ESTRUCTURACIÓN, VINCULACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE OCHO (8) ENTIDADES COMO PRESTADORES DE LOS SEVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LOS MUNICIPIOS DE : FIRAVITوبا (BOYACÁ), LOS SANTOS (SANTANDER), LOS PALMITOS Y OVEJAS (SUCRE), FALAN (TOLIMA), PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA (ARCHIPÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA), SAN VICENTE DE FERRER Y SANTO DOMINGO (ANTIOQUIA)”*.

Del documento anexo presentado como soporte a la reformulación N° 07 del proyecto se observa que la contratación de la **“CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA EL ACOMPAÑAMIENTO AL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO, CON EL PROPÓSITO DE NORMALIZAR LAS CONDICIONES PARA LA ADECUADA GESTIÓN TÉCNICO – OPERATIVO, COMERCIAL Y SOCIAL”**, tendrá como objeto brindar al Municipio de Providencia y Santa Catalina, las herramientas de gestión y capacitación que se requieran para la correcta operación y adecuada sostenibilidad económica de la infraestructura de acueducto, con el fin de mejorar las condiciones de continuidad, calidad, uso racional y cultura de pago.

## 2. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

### 2.1. OBJETO

El PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.), está interesado en contratar la **“CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA EL ACOMPAÑAMIENTO AL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE**

## **ACUEDUCTO, CON EL PROPÓSITO DE NORMALIZAR LAS CONDICIONES PARA LA ADECUADA GESTIÓN TÉCNICO – OPERATIVO, COMERCIAL Y SOCIAL”.**

### **2.2. ALCANCE**

La CONSULTORÍA brindará el acompañamiento al Municipio de Providencia y Santa Catalina en la prestación del servicio de acueducto, con el propósito de dotar de las condiciones mínimas requeridas para la operación y sostenibilidad técnica y económica del mismo.

El acompañamiento a la gestión integral de la CONSULTORÍA comprende los siguientes aspectos:

#### **2.2.1 GESTIÓN TÉCNICO-OPERATIVO**

Propender por que la Unidad de Servicios Públicos del Municipio de Providencia y Santa Catalina alcance niveles adecuados de desempeño a nivel técnico – operativo en la prestación del servicio público de acueducto. El enfoque de este concepto está orientado a realizar un apoyo o acompañamiento con el fin de mejorar la eficiencia operacional de la infraestructura existente y desarrollar condiciones para generar capacidad operacional de los sistemas que componen la infraestructura de abastecimiento del servicio de acueducto.

#### **Actividades a realizar:**

Bajo el anterior enfoque, la CONSULTORÍA de acompañamiento deberá adelantar como mínimo las siguientes actividades:

1. Elaborar el plan de gestión operacional del sistema de acueducto:
  - a. Elaborar el plan de gestión operacional de todos los componentes del sistema de acueducto.
  - b. Elaborar el balance hidráulico de los componentes del sistema de acueducto, brindando la asistencia técnica requerida para mejorar su funcionalidad.
  - c. Programar y acompañar el mantenimiento del sistema de Acueducto a partir de la información y personal que disponga el Municipio.
  - d. Apoyar al municipio en la construcción de plantillas para reportar el control de fugas, y pérdidas técnicas y comerciales.
  - e. Registrar diariamente los consumos de insumos químicos para la operación del sistema.
  - f. Registrar el consumo de energía o de combustible.
  - g. Identificación de necesidades en materia de equipamiento, con el correspondiente costeo y priorización.
  - h. Apoyar al municipio en la implementación de un registro permanente del número y tipo de daños por sectores.
  - i. Apoyar al municipio en la elaboración del plan de contingencia para garantizar el suministro de agua potable en el la Isla de Providencia en caso de presentarse desastre natural, que contemple además el funcionamiento y sostenibilidad del sistema de acueducto.
2. Acompañar y capacitar todas las actividades diarias de operación del sistema de Acueducto en:
  - a. Operación de las unidades de producción del sistema de acueducto: Bocatoma, desarenador, línea de aducción y línea de impulsión.
  - b. Operación de la Planta de Tratamiento de Agua Potable.

- c. Operación de la red de distribución del sistema de acueducto: red matriz, redes secundarias y terciarias. Con base en balance hidráulico del sistema, establecer condiciones óptimas operación de tal manera que se mejoren las condiciones hidráulicas en todo el Municipio.
- d. Definición y realización de los mantenimientos preventivos que requiera el sistema durante el plazo de contrato.
- e. Programar las actividades de lavado de estructuras (bocatoma, desarenador, estación de bombeos, planta de tratamiento, tanques etc.).
- f. Programar las actividades de mantenimiento preventivo del sistema.
- g. Realizar la toma de muestra de agua para medición y análisis de calidad de agua (Ensayos de Laboratorio). El consultor deberá coordinar con el municipio y la entidad de salud encargada de tomar muestras de aguas mensual para análisis de calidad, adicionalmente deberá tomar muestras, llevarlas al laboratorio y hacer análisis a los resultados.
- h. Implementar un procedimiento para la detección de fugas técnicas y comerciales.
- i. Acompañamiento en todas las actividades periódicas de operación del sistema de Acueducto en:
  - Cortes, suspensiones, reconexiones, reinstalaciones y nuevas conexiones.
  - Informes a la comunidad sobre suspensión del servicio por mantenimiento.
  - Apoyar al Municipio en la implementación de formatos para el registro de la calidad del agua que entra y sale de la planta de tratamiento.
  - Verificar el estado de la concesión de agua y demás permisos ambientales con la corporación ambiental correspondiente, dependiendo del estado de estos el consultor deberá apoyar al Municipio en la actualización de los mismos.
  - Apoyar en la elaboración del plan de operaciones mensual para el sistema de acueducto del Municipio de Providencia y Santa Catalina.
  - Capacitar al personal del Municipio que maneja los sistemas de acueducto en la prestación del servicio y en especial en temas de operación del sistema de acueducto.
- j. Dar formación técnica al personal de la Unidad de Servicios Públicos de Acueducto del Municipio, sobre las gestiones realizadas y el apoyo en la implementación de las mismas.
- k. Presentar informes mensuales del avance en la ejecución de las actividades desarrolladas en el componente GESTIÓN TÉCNICO-OPERATIVO.

**Productos a entregar:**

Una vez adelantadas las anteriores actividades, el Contratista entregará los siguientes productos contenidos en un informe mensual el cual deberá ser presentado a más tardar el quinto día hábil del mes siguiente al reportado. Cada informe debe venir acompañado de una certificación del Municipio y del Interventor en el que se valide los trabajos y productos realizados por él. El informe deberá contener como mínimo lo siguiente:

1. Plan de operaciones mensual para los sistemas de acueducto del Municipio de Providencia y Santa Catalina.
2. Análisis respectivo de la toma de las muestras para la medición y el análisis de calidad del agua (Ensayos de Laboratorio).
3. Informe de operación (Bitácora) de las unidades de producción del sistema de acueducto: Bocatoma, línea de aducción, desarenador y línea de impulsión.
4. Programa para la Operación de la Planta de Tratamiento de Agua potable, informando acciones establecidas para que la planta funcione óptimamente (hidráulicas y verificación de dosis óptimas).
5. Informe de operación (Bitácora) de la red de distribución del sistema de acueducto: red matriz (circuito cerrado), redes secundarias y terciarias.

6. Registro de los consumos de químicos y energía requeridos para la operación del sistema de acueducto.
7. Programación y acompañamiento realizado en los temas relacionados con Control de pérdidas técnicas y comerciales (mensual).
8. Reporte del acompañamiento realizado en el monitoreo de la calidad del agua.
9. Informe con acciones de mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas.
10. Programación realizada al proceso de cortes, suspensiones, reconexiones, reinstalaciones y nuevas conexiones.
11. Programación y acompañamiento a las actividades de lavado de estructuras (planta, Bocatoma y Desarenador), seguimiento periódico con análisis respectivo.
12. Análisis de la información recopilada en el periodo solicitado, respecto a la calidad del agua que entra y sale de la planta de tratamiento con el respectivo informe de recomendaciones.
13. Informe de actividades y gestiones realizadas con la comunidad sobre suspensión del servicio por mantenimiento.
14. Programación y acompañamiento a las actividades de mantenimiento preventivo del sistema de acueducto incluyendo el sistema eléctrico.
15. Programación de capacitaciones y avance en la ejecución de las mismas al personal del municipio que maneja el sistema de acueducto en la prestación de los respectivos servicios y en temas de fontanería.
16. Reporte de todas aquellas actividades que haya realizado el apoyo o el acompañamiento en cumplimiento del objeto contractual.
17. Dentro del mes seis (6) siguiente a la suscripción del acta de inicio, el CONTRATISTA DE CONSULTORÍA entregará al INTERVENTOR el informe final de los productos elaborados en esta etapa, el cual deberá contener como mínimo y adicional a la información mensual, lo siguiente:
  - a. Inventario de todas las estructuras y sistema de tuberías que componen el sistema de acueducto.
  - b. Listado de necesidades en materia de equipos, herramientas y dotación para la adecuada operación del sistema, incluyendo su valoración y priorización.
  - c. Plan de contingencia para garantizar la prestación del servicio en el municipio de Providencia y Santa Catalina, en caso de presentarse desastre natural. Debe contemplar además el funcionamiento y sostenibilidad del sistema de acueducto en las condiciones excepcionales que supone la emergencia.
  - d. Balance Hidráulico del sistema de acueducto de conformidad con Balance Hidráulico IWA – International Water Association (ver anexo A).
18. Presentar a la Gobernación de San Andrés - Providencia y Santa Catalina, a la Administración Municipal de Providencia y Santa Catalina – Unidad de Servicios Públicos de Acueducto los productos aquí elaborados como resultado de la GESTIÓN TÉCNICO – OPERATIVO., todos los productos anteriormente descritos deben venir con los soportes respectivos, debidamente aprobados por el Interventor.
19. Formación técnica al personal de la Unidad de Servicios Públicos de Acueducto del Municipio, sobre las gestiones realizadas y el apoyo en la implementación de las mismas.

### **2.2.2. GESTIÓN COMERCIAL**

Brindar al Municipio de Providencia y Santa Catalina las herramientas de gestión para buscar las condiciones mínimas de sostenibilidad operativa y financiera de la prestación del servicio de acueducto, con el apoyo, acompañamiento e implementación de los procesos comerciales básicos, de conformidad con las siguientes actividades y productos mínimos:

### **Actividades a realizar:**

1. Apoyar y acompañar el proceso de facturación del servicio público de acueducto (lectura, impresión y crítica, y reparto). El consultor deberá acompañar al Municipio en la actividad de facturación con el software INTEGRIN.
2. Apoyar para atender solicitudes nuevas de servicio y para la incorporación de los nuevos suscriptores a la base comercial.
3. Apoyar en la Identificación de la cartera morosa y definición de acciones correctivas (Suspensión, Corte y Cobro Judicial).
4. Apoyar en la implementación y puesta en funcionamiento de la oficina de peticiones, quejas y recursos. Revisar o elaborar el formato de presentación de PQR, con el fin de que cumpla con la normativa vigente, y en caso de que el mismo no cumpla sugerir las modificaciones pertinentes.
5. Apoyar al Municipio en el cargue de información al SUI relacionado con temas comerciales.
6. Dar formación técnica y capacitar al personal de la Unidad de Servicios Públicos de Acueducto del Municipio, sobre las gestiones realizadas y el apoyo en la implementación de las mismas.
7. Presentar informes mensuales del avance en la ejecución de las actividades desarrolladas en el componente GESTIÓN COMERCIAL.

### **Productos a entregar:**

Una vez adelantadas las anteriores actividades, el Contratista entregará los siguientes productos contenidos en un informe mensual el cual deberá ser presentado a más tardar el quinto día hábil del mes siguiente al reportado. Cada informe debe venir acompañado de una certificación del Municipio y del Interventor en el que se valide los trabajos y productos realizados por él. El informe deberá contener como mínimo lo siguiente:

1. Informe con las acciones de acompañamiento realizadas para la identificación de usuarios clandestinos.
2. Informe con el detalle de lectura, liquidación, impresión y facturación por estrato y por uso realizada por mes e informes de gestión comercial.
3. Presentar la base de datos comercial en el que se evidencie que la totalidad de los usuarios estén siendo incorporados al sistema de facturación mes a mes.
4. Registro histórico de consumos por estratos y por usos.
5. Resultados de las actividades de facturación, atención de solicitudes nuevas de servicio, incorporación de usuarios nuevos, medición, lectura de medidores, crítica, recaudo, y demás ejecutadas en el periodo.
6. Informe de las actividades de actualización a la base comercial del servicio de acueducto (normalizaciones realizadas, gestiones de incorporación nuevos usuarios, actualización información usuarios, entre otros).
7. Acciones de divulgación y promoción que se llevaron a cabo para mejorar la eficiencia de recaudo.
8. Registros de identificación de cartera morosa y definición de acciones coercitivas (Suspensión, Corte y Cobro Judicial) con soporte de base de datos.
9. Reporte con el número de PQR atendidos, resueltos, pendientes.
10. Dentro del mes seis (6) siguiente a la suscripción del acta de inicio, el CONTRATISTA DE CONSULTORÍA entregará al INTERVENTOR el informe final de los productos elaborados en este componente, el cual deberá contener como mínimo y adicional a la información mensual, lo siguiente:
  - a. Actividades de acompañamiento comercial que se requirieron de acuerdo con el área de desempeño.
  - b. Presentar el personal requerido para la Unidad de Servicios Públicos de Providencia y Santa Catalina para la prestación del servicio público de acueducto, sus funciones y responsabilidades.
11. Presentar a la Gobernación de San Andrés - Providencia y Santa Catalina, a la Administración Municipal de Providencia y Santa Catalina – Unidad de Servicios Públicos de Acueducto los productos aquí elabo-

rados como resultado de la GESTIÓN COMERCIAL, todos los productos anteriormente descritos debe venir con los soportes respectivos, debidamente aprobados por el Interventor.

12. Formación técnica al personal de la Unidad de Servicios Públicos de Acueducto del Municipio, sobre las gestiones realizadas y el apoyo en la implementación de las mismas.

### **2.2.3. GESTIÓN SOCIAL**

#### **Actividades a realizar:**

1. Cuatro (4) Campañas Educativas sobre uso eficiente y ahorro del agua. (un mes mínimo por cada campaña).
2. Cuatro (4) Talleres de Capacitación sobre derechos y deberes de los usuarios y control social a la prestación de los servicios públicos. (un mes mínimo por cada campaña).
3. Cuatro (4) Talleres de Capacitación sobre micro medición y tarifas. (8 Horas mínimo por cada taller).

**Nota:** El Consultor deberá presentar previo a la suscripción del acta de inicio del contrato, el cronograma con el Plan de Gestión Social el cual deberá ser debidamente aprobado por la Interventoría.

#### **Productos a entregar:**

Una vez adelantadas las anteriores actividades, el Contratista entregará los siguientes productos contenidos en un informe mensual el cual deberá ser presentado a más tardar el quinto día hábil del mes siguiente al reportado. Cada informe debe venir acompañado de una certificación del Municipio y del Interventor en el que se valide los trabajos y productos realizados por él. El informe deberá contener como mínimo lo siguiente:

1. Registros de las evaluaciones realizadas a las Campañas Educativas Sobre Uso Eficiente y Ahorro del Agua, teniendo en cuenta que se programaron cuatro (4) se requiere que se presente cronograma de ejecución y soportes de cumplimiento.
2. Registros de las evaluaciones realizadas en los talleres de capacitación sobre derechos y deberes de los usuarios y control social a la prestación de los servicios públicos, teniendo en cuenta que se programaron cuatro (4), se requiere que se presente cronograma de ejecución y soportes de cumplimiento.
3. Registros de las evaluaciones realizadas en los talleres de capacitación sobre micromedición y tarifas, teniendo en cuenta que se programaron cuatro (4), se requiere que se presente cronograma de ejecución y soportes de cumplimiento.
4. Registros de las visitas guiadas al sistema de abastecimiento (listado de asistencias y registro fotográfico).
5. Dentro del mes seis (6) siguiente a la suscripción del acta de inicio, el CONTRATISTA DE CONSULTORÍA entregará al INTERVENTOR el informe final de los productos elaborados en este componente. El cual debe incluir toda la información recopilada mensualmente.
6. Presentar a la Gobernación de San Andrés - Providencia y Santa Catalina, a la Administración Municipal de Providencia y Santa Catalina – Unidad de Servicios Públicos de Acueducto los productos aquí elaborados como resultado de la GESTIÓN SOCIAL, todos los productos anteriormente descritos debe venir con los soportes respectivos, debidamente aprobados por el Interventor.
7. Formación técnica al personal de la Unidad de Servicios Públicos de Acueducto del Municipio, sobre las gestiones realizadas y el apoyo en la implementación de las mismas.

### **2.3. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO**



**Figura 1. Localización General del Proyecto (Fuente Google Maps)**

El lugar de ejecución del Proyecto es en el Municipio de Providencia y Santa Catalina en el Departamento Archipiélago de San Andrés y Providencia, el cual se encuentra ubicado a 20 minutos vía aérea de la Isla de San Andrés.

### **3. PLAZO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO**

El plazo previsto para la ejecución del contrato es de **SEIS (6) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se suscribirá previo a la acreditación de los requisitos establecidos para tal fin.

### **4. ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES ECONOMICAS DEL CONTRATO**

#### **4.1. METODOLOGIA DE CÁLCULO – PRESUPUESTO ESTIMADO**

El valor del presupuesto estimado para el contrato de Consultoría, incluye sueldos del personal utilizado para la realización del trabajo, afectados por el factor multiplicador, gastos administrativos, costos directos (arriendo oficina principal, computadores, muebles, papelería, servicios públicos, copias, fotografías, desplazamiento aéreo, desplazamiento terrestre, hospedaje, equipos de topografía, equipos especiales, entre otros costos directos) y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, así como los gastos administrativos generados durante la ejecución del mismo. El factor multiplicador se aplica únicamente sobre los sueldos, incluyendo dominicales y festivos, y partidas que tengan efectos sobre las prestaciones sociales, como las primas de localización.

Dentro de este presupuesto se ha estimado un factor multiplicador mínimo de **209%** el cual aplicó a los costos del personal requerido para la ejecución de la CONSULTORIA.

De acuerdo con la metodología expuesta en este capítulo, se determinó un Presupuesto Estimado para el desarrollo de esta Consultoría por un valor de **CUATROCIENTOS VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$ 421.261.782,00) MCTE** exento de IVA de conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 22 de la Ley 47 de 1993. Igualmente en el valor antes referido se encuentran incluidos todos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

#### 4.1.1. SISTEMA DE PAGO

El sistema de pago para las actividades del proyecto será por **PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE AJUSTE**. En consecuencia, el precio previsto en el numeral 4.1., incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales; desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación del equipo de trabajo mínimo del CONTRATISTA; desplazamiento, transporte y toda clase de equipos necesarios; honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; la remuneración para el CONTRATISTA, imprevistos y en general, todos los costos en los que deba incurrir el CONTRATISTA para el cabal cumplimiento de ejecución del contrato. **LA CONTRATANTE** no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución de esta etapa y que fueron previsibles al momento de la presentación de la oferta.

#### 4.2. IMPUESTOS

El proponente deberá considerar en su oferta todos los costos correspondientes a impuestos, tasas, contribuciones o gravámenes que se causen con ocasión de la suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato que le apliquen.

Adicionalmente tendrá en cuenta, los costos de las pólizas incluidas en el numeral GARANTIAS del presente documento y todos los demás impuestos que se generen por la celebración de este contrato.

#### 4.3. PERSONAL

EL CONTRATISTA DE CONSULTORÍA deberá suministrar y mantener para la ejecución del objeto contractual el personal mínimo solicitado o el que resulte pertinente con las dedicaciones necesarias, hasta la entrega del proyecto, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y específica exigida. Lo anterior, deberá ser aprobado por el INTERVENTOR e informado a la entidad CONTRATANTE.

##### 4.3.1. PERSONAL MINIMO Y DEDICACIONES MÍNIMAS

El CONTRATISTA DE CONSULTORÍA deberá presentar al Interventor del contrato, previo a la suscripción del acta de inicio, y en todo caso en la oportunidad por éstos exigida, el personal mínimo requerido, el cual deberá tener dedicación mínima para la ejecución del contrato, junto con los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia general y específica de este personal. Lo anterior, deberá ser aprobado por el interventor e informado a la entidad CONTRATANTE.

Para la ejecución del Contrato, el CONTRATISTA DE CONSULTORÍA deberá garantizar el personal mínimo requerido para el desarrollo de la misma según lo descrito a continuación:

Cargo a desempeñar	Formación académica	Experiencia específica:	Dedicación
--------------------	---------------------	-------------------------	------------

Cargo a desempeñar	Formación académica	Experiencia específica:	Dedicación
<p>Director y/o Coordinador de la Consultoría</p>	<p><u>Profesional en cualquiera de las siguientes:</u> Ingeniería Civil, Ingeniería Industrial, Economía, Administración de Empresas, Administración Pública, Contaduría, Derecho, Finanzas, Ingeniería Ambiental o Ingeniería Sanitaria y Ambiental.</p> <p><u>Postgrado en cualquiera de las siguientes:</u> Servicios públicos, Economía, Administración Pública, Gerencia de Proyectos, Alta Gerencia, Gestión Urbana, Ingeniería Ambiental y Sanitaria o Gerencia financiera.</p> <p><u>Convalidación:</u> - Cinco (5) años adicionales a la experiencia mínima requerida como experiencia específica.</p>	<p>Cinco (5) años de experiencia como gerente, y/o director y/o coordinador en cargos directivos de empresas de servicios públicos domiciliarios de acueducto, y alcantarillado.</p>	<p>20%</p>
<p>Especialista Hidráulico</p>	<p><u>Profesión en cualquiera de las siguientes:</u> Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Sanitario y Ambiental.</p> <p><u>Postgrado en cualquiera de las siguientes:</u> En el área de Hidráulica y/o en el área de ingeniería Sanitaria.</p> <p><u>Convalidación:</u> Tres (3) años adicionales a la experiencia mínima requerida como experiencia específica.</p>	<p>Tres (3) años como director y/o coordinador del área técnica/operativa del sistema de acueducto de una empresa prestadora de este servicio.</p>	<p>50%</p>

Cargo a desempeñar	Formación académica	Experiencia específica:	Dedicación
Especialista Comercial	<p><u>Profesional en cualquiera de las siguientes:</u> Ingeniería Industrial, Administración de Empresas, Economía, Finanzas, Administrador Público y/o financiero, Contador, Ingeniero financiero y/o ingeniero civil.</p> <p><u>Postgrado en cualquiera de las siguientes:</u> Áreas afines a las ciencias económicas y administrativas.</p> <p><u>Convalidación:</u> - Tres (3) años Adicional a la experiencia mínima requerida como experiencia específica.</p>	Tres (3) años de experiencia en una empresa de servicios públicos en temas financieros y/o comerciales.	30%
Profesional Social	<p><u>Profesión en cualquiera de las siguientes:</u> Socióloga, Trabajadora Social, Psicóloga.</p> <p><u>Postgrado en cualquiera de las siguientes:</u> En áreas afines a trabajo social y comunitario.</p> <p><u>Convalidación:</u> El postgrado podrá ser convalidado por tres (3) proyectos relacionados con la experiencia específica solicitada. Estos proyectos deben ser adicionales a lo establecido como experiencia específica.</p>	Experiencia General: Tres (3) años certificados en estudios de proyectos de Gestión Social en Servicios Públicos o en procesos de participación comunitaria en gestión de conformación de esquemas organizativos.	100%
Profesional de Apoyo Comercial	<p><u>Profesión en cualquiera de las siguientes:</u> Ingeniería Industrial, Administración de Empresas, Economía, Finanzas, Administrador Público y/o financiero, Contador, Ingeniero financiero y/o ingeniero civil. .</p>	Un (1) año de experiencia en una empresa de servicios públicos en temas comerciales.	40%
Profesional de Apoyo Residente técnico	<p><u>Profesión en cualquiera de las siguientes:</u> Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Sanitario y Ambiental.</p>	Dos (2) años trabajando en el área técnica/operativa del sistema de acueducto de una empresa prestadora de este servicio.	100%

Cargo a desempeñar	Formación académica	Experiencia específica:	Dedicación
Sin perjuicio del personal mínimo requerido, el Contratista Seleccionado deberá atender el mandato Constitucional establecido en el artículo 7. Así las cosas, deberá dar aplicación estricta a lo dispuesto en las normas especiales que rigen para el departamento sobre el control poblacional, esto es, el Decreto-Ley 2762 de 1991, la Ley 47 de 1993 y la Ley 915 de 2004. Por lo que el personal que disponga para conforma el equipo de trabajo, deberá tener su situación de residencia definida bien sea vinculando personal residente en la isla o adelantar ante la Oficina de Control, Circulación y Residencia – OCCRE los trámites correspondiente de acuerdo los procedimientos dispuestos para tal fin.			

#### NOTAS:

El personal anteriormente descrito para el proyecto, será de carácter obligatorio durante la ejecución del contrato, por lo cual, el (los) proponente(s) lo(s) deberá(n) tener en cuenta y considerarlo en su totalidad al momento de elaborar su oferta económica.

La convalidación y homologación del posgrado será adicional a lo requerido para acreditar la experiencia específica del personal.

No obstante el requerimiento mínimo de personal exigido, para el cumplimiento de las obligaciones del Contrato, el Contratista deberá disponer y asignar el personal que considere necesario, cuyos costos deberán tenerse en cuenta en la preparación de la oferta económica. Por lo anterior, no hay lugar a reclamaciones posteriores aduciendo que no se había contemplado el personal o los recursos suficientes para la ejecución del contrato, dentro del valor de propuesto.

#### 4.3.2. PERSONAL PRINCIPAL

La Gerencia de Agua y Saneamiento Básico con base en la recomendación realizada por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio considera conveniente, que del personal mínimo requerido, se contemple como personal principal para su evaluación durante el proceso de selección, el siguiente:

- Director y/o Coordinador de la Consultoría - HABILITANTE
- Especialista Hidráulico – HABILITANTE
- Especialista Comercial - HABILITANTE

## 5. MODALIDAD Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

### 5.1. MODALIDAD

El presente proceso de selección se adelanta mediante la modalidad de selección de qué trata el numeral 4.4 “**CONVOCATORIA PÚBLICA**” del **MANUAL OPERATIVO PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER**. El procedimiento a seguir será el previsto en el numeral 4.7 “**NORMAS GENERALES APLICABLES A LA CONTRATACIÓN MEDIANTE CONVOCATORIA PUBLICA**” del precitado manual.

### 4.2. CRITERIOS MINIMOS DE SELECCIÓN HABILITANTES

La Gerencia de Agua y Saneamiento Básico de FINDETER, teniendo en cuenta las actividades que se desarrollarán durante la ejecución del contrato, su tipo, alcance, magnitud y complejidad, y en aras de propender por la selección de un Contratista idóneo que ejecute el contrato con las mejores calidades, ha determinado que el proponente deberá cumplir con las siguientes requerimientos mínimos:

#### 5.2.1. EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE DE ORDEN TÉCNICO

En este Estudio Previo se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Especifica del Oferente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo ecuánime y razonable solicitar Experiencia Especifica en **FORTALECIMIENTO Y/O DESARROLLO INSTITUCIONAL DE ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO Y/O EXPERIENCIA DE 5 AÑOS EN OPERACION DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO**.

La experiencia deberá ser acreditada con la ejecución de **MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS** terminados y/o en ejecución, que cumpla las siguientes condiciones:

- a. Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO – PE, expresado en SMMLV.

**Nota:** Para los contratos que aún se encuentren en ejecución se deberá adjuntar certificación suscrita por el Revisor Fiscal o Contador en la que se señale el valor facturado por concepto del servicio público domiciliario de Acueducto en el último año de certificación de la experiencia acreditada.

- b. **MÍNIMO** uno de los contratos aportados debe acreditar experiencia en **FORTALECIMIENTO Y/O DESARROLLO INSTITUCIONAL DE ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO Y/O EXPERIENCIA DE 5 AÑOS EN OPERACION DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO PARA POBLACIONES MAYORES O IGUALES A 10.000 HABITANTES**, la cual se verificará con las proyecciones 2012 Censo DANE.

**NOTAS:** Para efectos del presente proceso, se entiende por:

- 1) **ACUEDUCTO<sup>2</sup>**: Sistema de abastecimiento de agua para una población.

Para el presente proceso, se entiende como acueducto, al sistema de abastecimiento de agua para una población, que corresponde el conjunto de obras, equipos y materiales utilizados para la captación, aducción, conducción, tratamiento y distribución del agua potable para consumo humano.

#### 4.2.1. REQUISITOS FINANCIEROS

Los requerimientos financieros de la convocatoria serán definidos por el área financiera de FINDETER en los Términos de Referencia de la Convocatoria.

#### 4.2.2. REQUISITOS JURÍDICOS

Los requerimientos jurídicos de la convocatoria serán definidos por el Dirección de Contratación de FINDETER en los Términos de Referencia de la Convocatoria.

### 5. LICENCIAS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES APLICABLES

Será responsabilidad del CONTRATISTA DE CONSULTORÍA adelantar la gestión de las licencias y/o permisos necesarios para el desarrollo de la Consultoría. Los costos correspondientes a trámites de licencias, y/o permisos, necesarios para la Consultoría serán asumidos por EL CONTRATISTA DE CONSULTORÍA.

Los costos ocasionados por la obtención de licencias, y/o permisos, predio y/o servidumbres, necesarios y que se identifiquen para la operación del sistema de acueducto serán asumidos por el Municipio.

### 7. CONDICIONES DEL CONTRATO

#### 7.1. FORMA DE PAGO

LA CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA DE CONSULTORÍA el valor por el cual le fue adjudicado el contrato, por el sistema de precio global fijo sin fórmula de reajuste de la siguiente manera:

El pago se realizará contra entrega de cada uno de los siguientes productos, los cuales deben estar aprobados por la interventoría.

CONCEPTO	PAGO MES 1*	PAGO MES 2*	PAGO MES 3*	PAGO MES 4*	PAGO MES 5*	PAGO MES 6*
PARA CUMPLIMIENTO PAGOS FIJOS SE DEBE ENTREGAR CONTRA CADA PAGO RESPECTIVO						
1. Informe Mensual con la toma de muestra de agua para medición y análisis de calidad de agua (Ensayos de Laboratorio). Según lo dispuesto por la Secretaría de Salud	3.60%	3.60%	3.60%	3.60%	3.60%	3.60%

<sup>2</sup>Tomado de la definición Acueducto: Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento - Título A

2. Cargo Fijo contra informe de Avances Informes Mensuales (Gestión Técnico - Operativo - Comercial - Social). Los informes deben cumplir con lo enunciado en el numeral 2.2 del documento de los Estudios Previos	11.80%	11.80%	11.80%	11.80%	11.80%	19.40%
--	--------	--------	--------	--------	--------	--------

**NOTA:** \* De cada pago se retendrá el 10%, el cual se pagará al consultor en el mes seis (6) contra la entrega a satisfacción y aprobación del informe final de Consultoría por parte de la Interventoría, informe que contendrá la consolidación de las recomendaciones realizadas por el consultor y demás actividades relacionadas en el numeral 2.2. ALCANCE de los Estudios Previos.

## 7.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

Adicionalmente y considerando el alcance de las actividades a desarrollar en el proyecto, el Área de Estudios Previos considera conveniente incorporar las siguientes obligaciones específicas:

- a. El CONTRATISTA DE CONSULTORIA deberá dar cumplimiento a cada una de las actividades y obligaciones descritas en el numeral 2.2 del documento de los Estudios Previos.
- b. Efectuar las Reuniones de Socialización con la Comunidad y las autoridades locales.
- c. Suscribir el Acta de Inicio del CONTRATO DE CONSULTORIA.
- d. Reparar oportunamente y por su cuenta y riesgo, cualquier daño o perjuicio que ocasione en el desarrollo y ejecución del contrato.
- e. Radicar las facturas correspondientes a los productos recibidos a satisfacción por parte de la INTERVENTORÍA.
- f. Ejecutar el CONTRATO DE CONSULTORÍA con todos los elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato.
- g. Realizar como mínimo una vez al mes durante toda la ejecución del contrato comités técnicos.
- h. Presentar toda la información requerida por el Interventor o la CONTRATANTE de conformidad con el Manual de INTERVENTORÍA.
- i. El contratista deberá adelantar las actividades necesarias para dar cumplimiento al objeto del proyecto, presentando un plan de trabajo y una programación para la ejecución del contrato, los cuales serán revisados y aprobados por la Interventoría antes de la suscripción del acta de inicio del contrato. Lo anterior representado en un diagrama de Gantt y PERT, identificando actividades asociadas a los productos entregables concretos, duración, relaciones de precedencia entre actividades, y definición de la ruta crítica del proyecto.
- j. El contratista durante el periodo de vigencia de la calidad del servicio, deberá atender las observaciones que se realicen en un plazo no mayor a 5 días hábiles, después de ser notificado.

- k. El contratista deberá poner a disposición del proyecto mínimo un (1) vehículo para el desarrollo del contrato.
- l. Vincular al personal propuesto mediante contrato de trabajo y/o de prestación de servicios.
- m. Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, o Certificar el pago de los aportes de Pensión, Riesgos Laborales y de Caja de Compensación Familiar, y del CREE por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013), de todo el personal vinculado directamente a la consultoría, incluido el personal independiente que preste sus servicios para la ejecución de la consultoría.
- n. Suscribir las garantías para amparar el contrato que resulte de la convocatoria.
- o. Suministrar personal conforme a lo establecido en el numeral 4.3.1 PERSONAL MINIMO Y DEDICACIONES MINIMAS del documento de Estudios Previos.
- p. Presentar ante el CONTRATISTA DE INTERVENTORIA cualquier cambio de personal que el CONTRATISTA DE CONSULTORIA proponga, verificando que el trabajador o profesional nuevo cuente con las condiciones ofertadas por el CONTRATISTA DE CONSULTORIA.
- q. Mantener el personal ofrecido, el cuál fue aprobado previo a la firma del acta de inicio del CONTRATO DE INTERVENTORÍA.
- r. Estudiar, cumplir y conocer la organización y normatividad vigente de la CONTRATANTE, para su aplicación en el CONTRATO DE CONSULTORIA en especial lo establecido en el Manual Operativo del Patrimonio Autónomo.
- s. Presentar a LA CONTRATANTE las modificaciones técnicas en procedimientos que sean convenientes para resolver problemas que pueden afectar el desarrollo del contrato, previo visto bueno de la INTERVENTORIA.
- t. Entregar la totalidad de los productos e informes objeto del CONTRATO DE CONSULTORIA.
- u. Cumplir y atender las instrucciones impartidas por la CONTRATANTE y el CONTRATISTA DE INTERVENTORIA, que en materia jurídica y legal se formulen.
- v. Suscribir las actas de terminación y recibo final del contrato y dejar consignadas las observaciones pertinentes.
- w. Suscribir el Acta de Liquidación del contrato y dejar consignadas las observaciones pertinentes.
- x. Todas la que le apliquen para garantizar la ejecución del CONTRATO DE CONSULTORÍA.

### **7.3. INTERVENTORIA**

La Interventoría será ejecutada por la persona natural o jurídica que designe LA CONTRATANTE para tal fin,

lo cual será oportunamente informado al Consultor. El interventor desempeñara las funciones previstas en el manual de Interventoría del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER**, que se encuentra vigente, las Reglas de Participación y el Contrato.

El Consultor, con el objeto de garantizar el adecuado seguimiento y control de sus actividades, está en la obligación de conocer las disposiciones del Manual de Interventoría vigente del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER**.

## 8. GARANTIAS

El proponente deberá anexar a su oferta, una garantía que ampare la seriedad de su oferta y/o el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista frente a la entidad y deberá contar con los siguientes amparos:

### 8.1. GARANTIA DE SERIEDAD

El proponente deberá constituir a su costa y presentar con su propuesta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia a favor de entidades particulares, junto con la certificación del pago de la prima correspondiente a la póliza o una garantía bancaria otorgada por un banco Colombiano o extranjero que tenga corresponsal en Colombia. La garantía de seriedad de la oferta se debe constituir en los siguientes términos:

- Equivalente al 10% del valor del contrato.
- Vigencia: Cuatro (4) meses.

### 8.2. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

Con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del Consultor frente a la entidad, por razón de la celebración y ejecución del contrato, el estudio previo efectuado y la previsión de los posibles riesgos en la ejecución del mismo, se determinó la necesidad de establecer los siguientes amparos dentro de la garantías que el Consultor deberá constituir a favor de **PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER**.

Atendiendo el objeto y las características del contrato así como la naturaleza de las obligaciones contenidas, el **PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER** solicitará al Consultor la constitución de una garantía que cubra los siguientes amparos:

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	RESPONSABLE
Cumplimiento del contrato	20% del valor del Contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y <u>cuatro (4)</u> meses mas	CONTRATISTA DE CONSULTORÍA
De Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	20% del valor del Contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y <u>tres (3)</u> años más.	
Responsabilidad Civil Extracontractual	5% del valor del Contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y <u>cuatro (4)</u> meses mas	

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	RESPONSABLE
Calidad del Servicio	30% del valor del Contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y <u>tres (3)</u> años más.	CONTRATISTA DE CONSULTORÍA

**NOTA:** La aprobación de las garantías por parte de **PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER** es requisito previo para el inicio de la ejecución de los contratos, razón por la cual, ningún contrato en el que se haya previsto la existencia de garantías podrá iniciar su ejecución sin la respectiva aprobación de estas.

### 8.3. CLAUSULAS ESPECIALES A TENER EN CUENTA

Teniendo en cuenta que el recurso asignado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para ejecutarse en el contrato, corresponden a los recursos requeridos de acuerdo con el proyecto presentado por la ENTIDAD TERRITORIAL y que fueron viabilizado a través del mecanismo de viabilización de proyectos; en el evento de presentarse durante la ejecución del contrato un cambio en el alcance del proyecto, que lleven a superar el valor del contrato, dicha situación debe ser planteada a la Interventoría y al Supervisor del contrato para que se proceda de conformidad con los procedimientos establecidos para estos casos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. En caso de aprobación se deberá proceder de conformidad con lo establecido para la adición del contrato.

Le está prohibido al contratista ejecutar actividades no previstos en el contrato, sin que previamente se haya suscrito el respectivo contrato adicional. Cualquier actividad que ejecute sin la celebración previa del documento contractual será asumido por cuenta y riesgo del CONTRATISTA, de manera que LA CONTRATANTE no reconocerá valores por tal concepto

### 9. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Conocer los riesgos que afectarían este proyecto, tanto en aspectos favorables como adversos, contribuye a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación. Con este propósito se ha preparado la matriz de riesgos, el cual permite revelar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad de la Obra a contratar.

Atentamente,

(ORIGINAL FIRMADO)

**JOSÉ ANDRES TORRES RODRÍGUEZ**

Gerente Infraestructura

Anexo: CD (Estudios Previos, matriz de riesgo y Costeo, certificado de disponibilidad de recursos).

Preparó: Giovanni Gómez Henao - Profesionales VP Técnica  
Revisó y Aprobó: Claudia M. García -Coordinadora Asuntos Legales de la VP Técnica (E)